ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 205-2019-A-MPQ/U

Urcos, 09 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 26-2019-OPMI/GPP/GLPQ/NPQ, de fecha 29 de Marzo del 2019, emitido por el jefe de la oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI; la Opinión Legal N° 290-2019-DAL-MPQ, de fecha 30 de Abril del 2019 emitido por el Jefe del Departamento de asesoría Legal. y;

ALCALD URCOS

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico



Que, asimismo conforme a lo señalado por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y su máxima Autoridad Administrativa que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de fecha 29 de Marzo del 2019, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y registro del formato N° 12-B de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia municipal exclusiva, de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio público de calidad. Asimismo, da cuenta que se ha tenido una reunión previa en fecha 04 de Abril de 2019 en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, se ha formulado la Cartera Priorizada de Inversiones, para que sea aprobado mediante Resolución;



Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º inc. 6 de, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; en cumplimiento del numeral 2 y 3 del artículo 45º, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 y conforme a la reunión de fecha 04 de Abril de 2019 sostenida en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2019 el mismo que estará integrado por:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





PRESIDENTE:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

QUISPICANCHI.

SECRETARIO TÉCNICO:

Jefa de la oficina de Programación Multianual de

Inversiones- OPMI.

MIEMBROS:

Gerente de Infraestructura.

Gerente de Desarrollo Económico. Gerente de Desarrollo Social

Gerente de Juventudes e Igualdad de Género

Gerente de Medio Ambiente y Servicios

Municipales.

Jefe del Departamento de Logística.

Jefe del Departamento de Presupuesto y

racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





Prof. Manacillato Frovincial De Outgroangel